ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los **07 días del mes de diciembre del año 2021**, el/los representante/s de la Gobernación del III Departamento de Cordillera - La Contratante, EL Ing. Marcos Frutos Burgos, en su calidad de Fiscal de Obras y Lic. Denis Braulio Roa León, Secretario Departamental de Obras Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusulas del Contrato **N° 146/2020** suscrito entre la Contratante y la empresa CONSULTORA SAN MIGUEL, para la ejecución de los trabajos de la obra: **"SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA PLURIANUAL. ID PORTAL N° 387.051"**, después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa contratista **CONSULTORA SAN MIGUEL** solicita iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 49 de "Recepción Definitiva" de la obra de las Condiciones Generales del Contrato.
2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripta en fecha **22/11/2021** conforme a la cláusula 48 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
3. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe anexo al legajo respectivo.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el/los representantes/s de la Contratante determina/n:

- Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula N° 52 "Garantía Decenal" (CGC), el Contratista es responsable de pleno derecho y por un **periodo de diez (10) años** a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el/los representante/s de la Contratante y el representante de la Contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Ing. Marcos Frutos
Fiscal de Obras
Gobernación de Cordillera

Fiscal de Obras

Secretario de Obras Públicas

Firma: Cristino Jara Lopez

EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL,
Nombre: Cristino Jara Lopez

C.I. N°: 422628

Representante Legal

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 -3